Imprimir Cerrar BOLETIN PDF

Anuncio número: 2024-0881			
Fecha:	a: 19 Marzo 2024		
Número de boletín:	56		
Numero Anuncio: 2024-0881			
Sección:	Administración Local		
Órgano Emisor: Ayto. de Castelnou			
Departamento:	Ayto. de Castelnou		
Descripción:	Convocatoria de subvenciones en materia de conservación y rehabilitación de la edificación y mejora de la accesibilidad, año 2024		

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD. AÑO 2024

Texto: BDNS: (Identif.):748224

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748224)

Primero. Beneficiarios

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los propietarios de inmuebles situados en el municipio de Castelnou.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por objeto fomentar la conservación de la edificación existente en el municipio, mejorando su eficiencia energética y las condiciones de accesibilidad.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Adecuación de la vivienda para personas con movilidad reducida.
- Embellecimiento de fachadas.
- Rehabilitación de tejados y cubiertas.

No serán objeto de subvención:

- Compra e instalación de electrodomésticos o similares.
- Actuaciones solicitadas y autorizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente convocatoria.
- Actuaciones en el interior de la vivienda que no estén justificadas por la mejora de las condiciones de accesibilidad.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza general reguladora para la concesión de subvenciones, aprobada en fecha 19 de noviembre de 2020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 195, de fecha 13 de octubre de 2021.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los contenidos en la aplicación presupuestaria 2310-48003, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 5.000,00 euros, estando previsto un aumento de la cuantía total en 15.000,00 €, siendo en este caso la cuantía total máxima de 20.000,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. Otros datos

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

9	9/3/24, 13:01	36ws.dpteruel.es/DPT/bopt.nsf/0/32A0F9E0	0096F422C1258AE400420CCA
	— Documentos que acrediten la quien firme la solicitud.	a personalidad del solicitante	y, en su caso, la representación de
	— Documentos que acrediten la	propiedad del inmueble v su	porcentaie de participación
	· ·	• •	ncurre ninguna de las circunstancias
	· ·	ón de beneficiario de subve	nciones públicas, establecidas en el
	 Programa detallado de las act Presupuesto total debidame 	tividades a realizar y para las ente desglosado en el que	cuales se solicita la subvención. figure el coste de las actividades opta a la rehabilitación de fachadas
	y/o al resto de intervenciones (a	accesibilidad o eficiencia ene	rgética); y, a su vez, desglosado por presupuesto detallado de las casas
	suministradoras.		procupacito actumato ao nao cacac
	I .	tado del edificio en la actu	alidad sobre el que se realizara la
	En el supuesto de que los doc solicitante, siempre que no ha	yan transcurrido más de c	eran en poder del Ayuntamiento, el inco años desde la finalización del derecho a no presentarlo, haciendo
	constar la fecha y el órgano o de Castelnou, a 11 de marzo de 202	pendencia en que fueron pre	sentado o emitidos.

Cerrar BOLETIN PDF

Imprimir